

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4736 OURENSE

Edicto

Doña María Regina Domínguez Coughil, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ourense

Hace saber: Que en el presente procedimiento se ha acordado entregar a la parte demandada la Cédula de Emplazamiento cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento.

Órgano judicial que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ourense.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 0000753/2010.

Persona a la que se emplaza: María del Pilar Mercedes Pérez Borrajo, Margarita María Josefa Pérez Borrajo, María Cristina Rodríguez Vega, Pedro Areitio, Teresa Rodríguez Vega, Francisco Tercero Mora, Beatriz Rodríguez Vera, Luis Rodríguez Vega, María Rodríguez Pazos y comunidades hereditarias (formadas por las personas que hayan aceptado la herencia de sus respectivos causantes y tengan derecho en el edificio n.º 17 de la calle Juan XXIII de la ciudad de Ourense, y para el caso de no existir tal aceptación, herencias yacentes) de: María del Pilar Borrajo González, Víctor Pérez Borrajo, Alfonso Arias Arias y Alfonso Manuel Prieto Cantero, en concepto de parte demandada.

Domicilio: C/ Juan XXIII, n. 17-Ourense.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio indicado para contestar a la demanda.

Órgano judicial ante el que debe comparecer: En la sede de este órgano judicial.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1. Si no comparece dentro del plazo indicado, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada su rebeldía, no se le volverá a notificar resolución alguna excepto la que ponga fin al procedimiento (artículos 496 y 497 de la L.E.C.)

2. Deberá comparecer con Procurador que lo represente y Letrado que le defienda (artículos 23 y 31 de la L.E.C.)

3. Deberá comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 155.5 de la L.E.C.)

En Ourense, a treinta de noviembre de 2011.

El/La Secretario/a judicial.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por la presente se emplaza a María del Pilar Mercedes Perez Borrajo, Margarita María Josefa Pérez Borrajo, María Cristina Rodríguez Vega, Pedro Areitio, Teresa Rodríguez Vega, Francisco Tercero Mora, Beatriz Rodríguez Vera, Luis Rodríguez Vega, María Rodríguez Pazos y Comunidades Hereditarias de: María del Pilar Borrajo González Víctor Pérez Borrajo, Alfonso Arias Arias y Alfonso Manuel Prieto Cantero, a los fines y con los apercibimientos transcritos en la anterior cédula.

Ourense, 30 de noviembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A120007487-1